



COMUNICADO

Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

El Ayuntamiento de Málaga decreta el cese de actividad del aparcamiento ubicado en Camino de la Cizaña

- La mercantil que ejerce la actividad no ha atendido el requerimiento efectuado por el Área de Comercio de subsanación de las deficiencias detectadas en la declaración responsable presentada al no haber aportado documentación esencial

Málaga, 1 de agosto de 2024.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, ha decretado la imposibilidad de continuar con la actividad del parking ubicado en Camino de la Cizaña ya que la mercantil que la ejerce no ha atendido el requerimiento efectuado por el Área de Comercio de subsanación de las deficiencias detectadas en la declaración responsable de primera actividad presentada al no haber aportado documentación esencial para la prestación de la actividad.

1/1

Concretamente, tras examinar Comercio la declaración responsable de primera instalación (primera actividad) como aparcamiento, se le requirió a mediados de junio que aportase diversa documentación. En dicho requerimiento ya se le advertía expresamente de que, si no se atendía el mismo, se dictaría resolución al respecto.

Tras haber transcurrido el plazo sin que se haya atendido el requerimiento de subsanación, se ha decretado la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad quedando notificada dicha resolución a la mercantil el 31 de julio.

Así mismo, se le ha advertido de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento podrá adoptar las oportunas medidas de corrección, incluido el cierre del establecimiento y la incoación de expediente sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiera lugar.

Por su parte, la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene abierto un expediente de infracciones urbanísticas por carecer las instalaciones de licencia urbanística municipal.